



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa M.D.C.
26 de febrero del 2024

10/59
Cerneto 26/02/2024

Oficio UCCG-012-2024

Marino y Asind

Ref.: Director Unidad Técnica del Concedente
del CCG: Remisión del Acuerdo de Transferencia
SEFIN-IHT 2024 original.

Licenciada
YADIRA GÓMEZ
Presidenta Ejecutiva
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
Su Oficina

Estimada Licenciada Gómez:

Reciba un cordial saludo. En referencia a su Oficio No. 011-GFYA-IHT-2024 de fecha 16 de enero del año 2024 y conforme a lo instruido en el Decreto Ejecutivo PCM-001-2015 de fecha 5 de enero del año 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 7 de enero de año 2015 y su reforma, tengo a bien remitirle original del "Acuerdo de Transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso denominado Centro Cívico Gubernamental para el ejercicio fiscal 2024".

Este Acuerdo establece que las Instituciones de la Administración Descentralizada, harán las transferencias de recursos financieros a la Tesorería General de la Republica (TGR), para honrar los compromisos de pago de contraprestación al Inversionista Operador Privado (IOP) por el uso, operación y mantenimiento de las instalaciones que ocupa el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) en el Centro Cívico Gubernamental para el año 2024.

Sin otro particular se despide de usted,

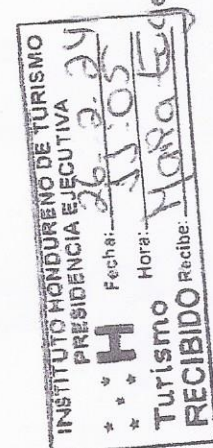
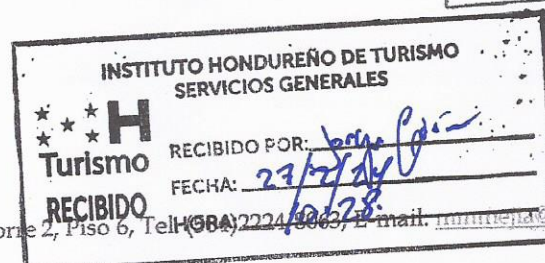
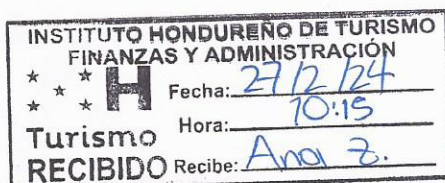
Atentamente.


MARIO MANUEL MEJÍA MARTÍNEZ

Director

Unidad Técnica del Concedente del Centro Cívico Gubernamental

C.C. Lic. Marlon Ochoa/ Secretario de Estado/SEFIN
C.C. Licda. Elizabeth Rivera/Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto/SEFIN
C.C. Lic. Vivian Rodríguez/Secretario Comité Técnico-Banco LAFISE S.A.



ACUERDO
PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL FIDEICOMISO DENOMINADO
"CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El presente ACUERDO, es celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, representada por la señora **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRIQUEZ**, mayor de edad, licenciada en economía, Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1963-06316, domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto según certificación del Acuerdo Ejecutivo Número 83-2022 del 10 de febrero del 2022, en adelante denominado **LA SECRETARÍA** y El Instituto Hondureño de Turismo (IHT), con Registro Tributario Nacional (RTN) No. 08019001211707, representada por la señora **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA**, mayor de edad, casada, de Nacionalidad Hondureña Licenciada en Ciencias Económicas, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0801-1959-02979, domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 32-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del dos mil veintidós (2022), en adelante denominado **LA INSTITUCION** conjuntamente, en adelante denominados "**LAS PARTES**".

PRIMERO: El Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 19 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de diciembre de 2013, aprobó el "**CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL**" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y Banco LAFISE (Honduras), S.A., el cual instruye en el Artículo 2, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que efectúe las transferencias presupuestarias mencionadas en el Artículo anterior al Fideicomiso y así como su reforma según PCM-145-2021 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35473 en fecha treinta (30) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), el cual establece que la Secretaria de Finanzas efectuara al Fideicomiso las transferencias para cubrir los pagos de costos de equipo de asesores, consultorías especializadas contratadas para contribuir con el funcionamiento, operatividad y ejecución del Proyecto CCG.

SEGUNDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo número 307-2013 del 13 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de mayo de 2014, aprobó el "**CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL"**" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y Banco LAFISE (Honduras), S.A., ratificando y aprobando la instrucción dada por el Poder Ejecutivo para que las instituciones que se adhieran al fideicomiso creado realicen las reservas presupuestarias correspondientes al pago de arrendamientos de los edificios; para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas efectúe las transferencias de los recursos financieros, presentes y futuros,

0000001

para financiar los gastos de arrendamiento, servicios públicos, seguridad, limpieza, mantenimiento y otros, al Fideicomiso aprobado.

TERCERO: Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo PCM-044-2014 del 4 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de septiembre de 2014, en atención a las normas ejecutivas y legales descritas en los considerandos anteriores, instruyó para que: 1) Se hicieran los traslados de los inmuebles correspondientes; 2) La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas traspasara los flujos de partidas presupuestarias destinadas al pago de alquileres, seguridad, servicios públicos de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, internet, telefonía, pago de estacionamientos, gastos de remodelación, mantenimiento y cualquier otro servicio conexo de las instituciones participantes de EL PROYECTO.

CUARTO: Que derivado de la aplicación del Decreto Legislativo 165-2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de febrero de 2016, se ordenó a LA SECRETARIA el traslado de los recursos contenidos en las partidas presupuestarias enunciadas en el PCM-001-2015 y su reforma, correspondiente a todas las instituciones participantes de EL PROYECTO, en el Artículo 2, párrafo último del Decreto Legislativo 165-2015, se dispone que LA SECRETARIA es la única institución del Estado de Honduras que anualmente suscribirá el Acta correspondiente con el Fideicomiso del Proyecto de Centro Cívico Gubernamental, dado que la totalidad de las instituciones participantes de EL PROYECTO, deben ceder sus derechos de uso, disposición, ejecución y transferencia de su presupuesto destinados a cubrir las asignaciones relacionadas con el Alquiler y Servicios Conexos.

QUINTO: Que en fecha 01 de febrero de 2016 se adjudicó el “**CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL**”, AL INVERSIONISTA OPERADOR PRIVADO DENOMINADO **DESARROLLADORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**”. El cual establece en su Clausula **19.5 Fondo de Reserva para pago de la Contraprestación**, que con la finalidad de facilitar el Financiamiento del Proyecto y considerar el pago íntegro, oportuno y efectivo de los pagos mensuales netos de contraprestación al Inversionista Operador Privado, la Secretaría de Finanzas creará una cuenta especial, denominada Cuenta Especial de Reserva de Liquidez, en el Banco Central de Honduras (BCH).

SEXTO: Con base a lo anterior, LA SECRETARIA, suscribió con Banco LAFISE como Fiduciario de EL PROYECTO, para el Ejercicio Fiscal 2024, un *Acta de Compromiso correspondiente al Fideicomiso denominado “Centro Cívico Gubernamental”* en la que se establece que para las instituciones de la Administración Descentralizada, se hará la transferencia de recursos financieros en los primeros 15 días calendario de cada mes, para honrar los compromisos adquiridos por las mismas y establecidos

0000002

en el Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 19 de diciembre de 2013, PCM-001-2015 del 5 de enero de 2015 y su reforma y Decreto Legislativo No.165-2015 de fecha 17 de diciembre de 2015.

ACUERDO

Conforme a lo instruido en el Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 19 de diciembre de 2013, PCM 001-2015 del 5 de enero de 2015 y su reforma, publicado en el diario Oficial La Gaceta del 7 de enero de 2015, Decreto Legislativo No.165-2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de febrero de 2016, en la edición No. 33968, y el Acta suscrita entre LA SECRETARIA y EL FIDUCIARIO, las Partes convenimos lo siguiente:

1) Firmar el presente ACUERDO.

2) **LA INSTITUCION**, se compromete a transferir la cantidad de **L. 10,278,000.00** a la Cuenta establecida en el Banco Central de Honduras No.1110102000223-3 denominada "TGR Cuenta Especial Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental", dicha cuantía corresponde al pago único por la prestación de los Servicios Obligatorios no Comerciales que se indican en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA OPERADOR PRIVADO DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS** conforme al Contrato referido en el antecedente quinto de este documento.

La Contratante del Proyecto Centro Cívico Gubernamental a asignado al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), en los niveles 7 y 8, correspondiente un total de 1,917.38 metros cuadrados ubicados en el edificio denominado Torre 2, en su calidad de institución participante y en cumplimiento del artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM 001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 07 de enero de 2015 y su reforma; y el Decreto Legislativo 165-2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de febrero del año 2016. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) está facultada para realizar las previsiones necesarias para dar cumplimiento al traslado al Fideicomiso de la cuantía mencionada en el párrafo anterior en caso de que las instituciones participantes no den cumplimiento a lo mencionado en dicho artículo 15 del Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2015

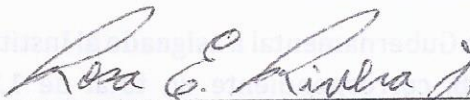
3) **LA INSTITUCIÓN**, se compromete a realizar las transferencias de recursos financieros en los primeros 07 días calendario de cada mes e inmediatamente notificar mediante oficio a la Tesorería General de la República (TGR) del depósito realizado; dichas transferencias se realizarán en forma mensual correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

0000003

- 4) **LA INSTITUCIÓN**, en caso de adquirir mayores compromisos, se obliga a realizar los ajustes presupuestarios y de programación de pagos que sean pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el detalle del numeral 2 del presente ACUERDO.
- 5) **LA SECRETARÍA**, se compromete en transferir íntegramente al Fiduciario, dentro del plazo establecido en el ACTA, los valores recibidos por parte de LA INSTITUCIÓN, para que el mismo proceda a realizar los pagos debidamente documentados.
- 6) En caso de incumplimiento por parte de LA INSTITUCIÓN, se autoriza a LA SECRETARÍA a que proceda a solicitar a cualquier institución del Sistema Financiero Nacional, debitar y transferir a la Cuenta establecida en el Banco Central de Honduras No.1110102000223-3 denominada "TGR Cuenta Especial Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental" las cuantías acordadas en el presente Acuerdo.

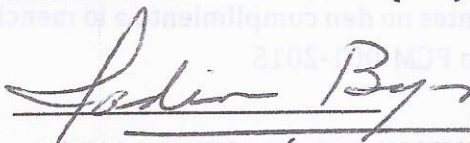
EN FE DE LO CUAL, se suscribe el presente ACUERDO, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de enero del 2024.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)


Nombre: **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRIQUEZ**
Cargo: Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto



INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)


Nombre: **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA**
Cargo : Presidenta Ejecutiva



0000004